

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 019-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 20 de enero de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0116-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de enero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el pago por Reconocimiento de Deuda (Diciembre 2019), a favor del personal contratado bajo la modalidad de **Locación de Servicio** de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la UNTELS, por el importe total de **TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 33,000.00)**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 445-2019-UNTELS, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) de la Unidad Ejecutora 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe de **Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Once y 00/100 Soles (S/. 23, 165,711.00)**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, según Oficio N° 0034-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 13 de enero de 2020, el Director General de Administración (DGA), solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de gasto por reconocimiento de deuda (diciembre 2019) del personal contratado bajo la modalidad de **Locación de Servicio** de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la UNTELS, por el importe total de **TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 33,000.00)**;

Que, conforme al Oficio N° 032-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 13 de enero de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal para atender el pago por reconocimiento de deuda 2019, del personal contratado bajo la modalidad de **Locación de Servicio** de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la UNTELS, por el importe total de **TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 33,000.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 0083-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 17 de enero de 2020, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar el pago por reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a favor del personal contratado bajo la modalidad de **Locación de Servicio** de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la UNTELS, por el importe de **TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 33,000.00)**, correspondiente al mes de **Diciembre de 2019**;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 019-2020-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por Reconocimiento de Deuda (Diciembre 2019), a favor del personal contratado bajo la modalidad de Locación de Servicio de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la UNTELS, cuyo importe total asciende a TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 33,000.00), a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2020.

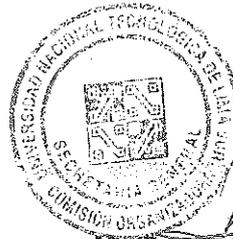
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General